

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 101

Proceso: Aprehesión  
Dte: Finesa s.a.  
Ddo: Libia Ofelia Tello Cerón  
Rad: 2020-00627-00

Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

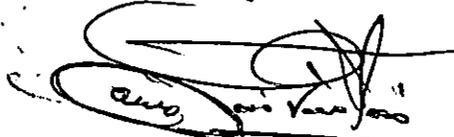
Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por FINESA S.A., por intermedio de apoderada contra LIBIA OFELIA TELLO CERON, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, LINEA TIIDA, COLOR BLANCO, MARCA NISSAN, MODELO 2012, PLACAS DLQ-649.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- RECONCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Martha Lucía Ferro Alzate, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.847.616 y T.P. No. 68.298 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0181 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
del 3 de febrero 2021  
En estado No. 013 de los  
notifiqué a la 013 anterior  
Secretaría